



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

5821

Aprobación inicial de la modificación del artículo 54 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal

En sesión plenaria ordinaria de fecha 14 de mayo de 2018 se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

“Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del artículo 54 de las vigentes NNSS de planeamiento municipal, por excepcionar de la obligación de disponer de aparcamientos a las edificaciones existentes en la zona residencial intensiva de especial protección del casco urbano de ses Salines construidas con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas vigentes, para proteger la tipología tradicional de esta zona, y suprimir en las edificaciones de uso turístico la exigencia de una plaza de aparcamiento por cada cinco empleados, para considerar que es una previsión innecesaria por los cascos urbanos de pequeñas dimensiones donde habitualmente residen los empleados de los establecimientos turísticos, de acuerdo con la modificación redactada el marzo de 2018, por el Sr. Jerónimo Sáiz Gomila, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y el Documento ambiental estratégico, redactado el 27 de marzo de 2018 por los Sr. Gaspar Fuster Amer, asesor técnico en Medio ambiente, Biólogo col. Núm. IB-00647.

Segundo.- Abrir un plazo de información pública de treinta días mediante anuncio en el BOIB, en uno de los diarios de mayor difusión de la isla de Mallorca y en la dirección o punto de acceso electrónico de este Ayuntamiento. Durante este periodo, que empezará a contar a partir del día siguiente de la que sea la última publicación de las antes indicadas, el expediente permanecerá en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que lo quiera examinar, de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y se podrán presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Tercero.- Solicitar informe de las administraciones o los entes las competencias de los cuales se puedan ver afectadas por esta modificación y al órgano que ejerce las competencias en materia de urbanismo del Consell Insular de Mallorca.

Cuarto.- No suspender en los ámbitos afectados por la modificación aprobada, la tramitación y el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas y la posibilidad de presentar comunicaciones previas, dado que las determinaciones de esta modificación son menos restrictivas que las contempladas por el régimen vigente.

Quinto.- Solicitar al órgano ambiental competente la no sujeción de la modificación a evaluación ambiental estratégica, en no haberse detectado, según el Documento Ambiental Estratégico, que esta modificación tenga efectos significativos negativos sobre el medio ambiente.

Sexto.- Publicar los acuerdos anteriores en la forma que legalmente proceda.

Séptimo.- Facultar al Alcalde para que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.”

Cosa que se hace pública para su conocimiento general, y, para que durante el plazo de información pública de treinta días, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOIB, cualquier persona pueda consultar el expediente en el punto de acceso electrónico del Ayuntamiento de ses Salines (http://www.ajsessalines.net/documents/index.ct.html?lfe=exposicio-publica&sqlw_tema=3619) o en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento (Plaza Mayor, núm. 1, 1r, de ses Salines), de lunes a viernes –hábiles- de 8 a 14 horas, y presentar las alegaciones, sugerencias, informes o documentos que se consideren oportunos.

Ses Salines, 23 de mayo de 2018

El Alcalde,
Bernat Roig Galmés

